



TABLA DE VIGENCIAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dispone el artículo 32.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, que en los procedimientos de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se incorporará al expediente la tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y disposiciones que pudieran resultar afectadas.

Las nuevas bases sustituyen a las ya existentes, aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 14 de agosto de 2018).

Por tanto la aprobación de la presente disposición de carácter general se insertará en el ordenamiento jurídico, derogando la disposición citada.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Intermediación Laboral